

Expediente: A/SUM-021492/2026

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado en la reunión del 24 de agosto de 2026 solicitar a los licitadores abajo indicados la subsanación de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato titulado:

“Suministro de equipamiento para la creación de salas multisensoriales en Residencias de Mayores, adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)” A/SUM-021492/2026

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
(Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)

1.- Licitador ORTOTECSA, S.L.:

En la documentación presentada por el licitador **ORTOTECSA, S.L** se observa que en la **Declaración Responsable Múltiple Anexo II** presentada, en el apartado relativo al “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”, si bien marca el compromiso relativo a que *“de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo). Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”, no ha indicado de manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores* y en este último caso, no manifiesta nada sobre la situación del Plan de Igualdad.

Para subsanarlo deberá presentar una nueva **Declaración responsable múltiple**, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo II del PCAP (páginas 55 a 58), en la que indique de manera expresa, marcando las casillas indicadas, si se trata o no de una empresa con menos de 50 trabajadores, asuma la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y, en caso de tener 50 o más trabajadores se manifieste expresamente sobre la situación relativa a su Plan de Igualdad (si tiene un Plan de Igualdad inscrito o si ha presentado Solicitud de inscripción).

2.- Licitador DOIT SISTEMAS MULTISENSORIALES, S.L.:

El licitador **DOIT SISTEMAS MULTISENSORIALES, S.L.** ha presentado siete registros, si bien solicita mediante correo electrónico que se tenga en cuenta la última propuesta presentada al ser la correcta, cuyo justificante adjunta, con número de registro: 58/528906.9/26.

La mesa de contratación procede a la apertura únicamente del registro indicado por el licitador como correcto, resultando lo siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221173896855419712330**

El licitador **DOIT SISTEMAS MULTISENSORIALES, S.L.** en la "Declaración responsable múltiple" presentada (Anexo II del PCAP), en su apartado relativo al "Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres" si bien indica que se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, no ha marcado o indicado el compromiso siguiente:

"X Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo). Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva."

La casilla relativa a este compromiso debe marcarse expresamente en todo caso, ya que, aunque actualmente se trate de una empresa con menos de 50 trabajadores dicho compromiso está condicionado, por ser legalmente exigible dicha circunstancia, al supuesto de alcanzar dicho número durante la vigencia del contrato.

Para subsanarlo deberá presentar una nueva Declaración responsable múltiple, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, en la que además de indicar que se trata de una empresa de menos de 50 trabajadores, se indique de manera expresa, marcando la casilla indicada, que de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y que asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En consecuencia, se les concede a las licitadoras citadas un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se envíe la notificación, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación finalizando dicho plazo el viernes 28 de agosto de 2026 a las **23:59:59**, **para que puedan subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados**, advirtiéndose de que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Podrán presentar la documentación de cualquiera de las formas siguientes.

-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.

-Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>

-A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: VALERO GÓMEZ MANUELA
Fecha: 2026.08.25 09:38

Manuela Valero Gómez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221173896855419712330**